



Barranquilla, tres, (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad : 2019-00197
PROCESO : EJECUTIVO - MINIMA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL SERVIDOR Y DEL USUARIO PUBLICO
DE LA COSTA ATLANTICA "COOSUPERCREDITO EN LIQUIDACION"
DEMANDADO : ANDERSON MUNERA ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria,

Carmen Cueto C.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- \$ 769.872.32
Guía No. 250659901040 ----- \$ 6.000,00

**TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$
775.872.32**

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$775.872.32).**

Carmen Cueto C.

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA**



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.-
AGOSTO, tres, (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).-**

Rad. No. : 2019-00197

Proceso : EJECUTIVO MINIMA
Demandante : COOSUPERCREDITO EN LIQUIDACION
Demandado : ANDERSON MUNERA ALVAREZ

Conforme a lo dispuesto en los artículos 366 del C.G.P., y por considerar que la liquidación elaborada por la secretaria se ajusta a las exigencias legales, se procede a ordenar su aprobación, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas en todas sus partes practicada por la secretaria del Juzgado que asciende en total de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$775.872.32).**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28ce59d03e5fcc20017928cf7c93fc90d4b112a967055ddbea0db5ac11951938**

Documento generado en 03/09/2020 07:29:26 a.m.